

en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Administrador de «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—El Administrador de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—56.543.

**PERFUMERCO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PERFUMERÍA Y CONCESIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SUMINISTROS DANENA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
PROMOCIÓN DE DETAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
BETI ONGI, SOCIEDAD LIMITADA  
RE CAREY, SOCIEDAD LIMITADA  
DISTRIBUIDORA DE PERFUMERÍA  
Y ARTÍCULOS DE REGALO, DISPAR  
UNO, SOCIEDAD LIMITADA  
SU CASA ZUETXE UNO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SUS ESTABLECIMIENTOS TXE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
DAPARGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 20 de noviembre de 2001, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada» y «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», acordaron aprobar la fusión por absorción de estas últimas por la primera, y que en esa misma fecha, y una vez aprobada la citada fusión, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima», acordaron, a su vez, la fusión por absorción de estas últimas por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las citadas fusiones de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima».—57.204. 1.<sup>a</sup> 21-11-2001

**PESA 2000, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ALFONS SALA 71, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas de socios de «Pesa 2000, Sociedad Limitada», y el socio único de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas el día 12 de noviembre de 2001 la fusión por absorción de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Pesa 2000, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 30 de octubre de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Pesa 2000, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada».—56.647. 3.<sup>a</sup> 21-11-2001

**PICÓN Y RODRÍGUEZ, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TULIVANA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tulivana, Sociedad Limitada» por «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque del patrimonio de la primera a la segunda de las sociedades, y con disolución sin liquidación de «Tulivana, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, y en base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, con fecha 5 de noviembre de 2001, presentado en el Registro Mercantil el siguiente día 12.

Se hace constar, que los socios y acreedores de ambas sociedades, tendrán derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse al presente acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada».—56.516. 1.<sup>a</sup> 21-11-2001

**PIKOLIN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**LA DISTRIBUIDORA  
METALÚRGICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales de «Pikolin, Sociedad Anónima» y «La Distribuidora Metalúrgica, Sociedad

Limitada», unipersonal, celebradas el día 16 de noviembre del presente año, han adoptado, respectivamente, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción de la compañía mercantil «La Distribuidora Metalúrgica, Sociedad Limitada», unipersonal por «Pikolin, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta, por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243.2 de la misma Ley, se hace expresa mención del derecho de oposición a dicho acuerdo que asiste a los acreedores, que podrá ejercitarse en el plazo de un mes fijado en dicho precepto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pikolin, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «La Distribuidora Metalúrgica, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.978. 2.<sup>a</sup> 21-11-2001

**PIO CORONADO, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**CEMETRO S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de noviembre de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pio Coronado, Sociedad Anónima», Unipersonal de «Cemetro, Sociedad Limitada», Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de las Palmas de Gran Canaria.

Las citadas Juntas generales de accionistas y socios aprobaron como Balances de fusión los cerrados a fecha 1 de julio de 2001 para «Cemetro, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y a fecha 30 de septiembre de 2001 para la mercantil «Pio Coronado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las cero horas del día 1 de octubre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Cemetro, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Pio Coronado, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—56.580. 1.ª 21-11-2001

## **PORVASAL, S. A.**

### *Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 20 de julio de 2001, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Autovía A-3, salida 323, polígono industrial, 46370 Chiva (Valencia), el próximo día 22 de diciembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el siguiente día 23 de diciembre, a la misma hora y lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento del capital social por emisión de nuevas acciones en la cantidad máxima de trescientos mil quinientos euros, y consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Facultar al Consejo de Administración para fijar la cuantía final del aumento y determinar el resto de las condiciones no previstas por la Junta.

Tercero.—Facultar para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta conforme a las previsiones estatutarias.

Se hace constar a los señores socios, que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, estará disponible en el domicilio social la documentación que va a ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma, pudiendo pedir copia de la misma de forma inmediata y gratuita.

Chiva (Valencia), 12 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Lambies Lavilla.—56.552.

## **PRODRAC, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **GALABINI, S. L.**

### **PROMOCHINO, S. L.**

## **PROMOESTAMBUL, S. L. (Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 5 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Prodrac, Sociedad Limitada» de las sociedades «Galabini, Sociedad Limitada», «Promochino, Sociedad Limitada» y «Promoestambul, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 19 de octubre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento

de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—57.120. 1.ª 21-11-2001

## **PROMOTORA E INVERSORA ALVI, S. A.**

### **(Sociedad escindida)**

### **ALVISA INVERSIONES, S. L.**

## **ALVI PATRIMONIO, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión*

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público, que de conformidad con el artículo 242 en relación con el artículo 254, ambos, de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de la sociedad «Promotora e Inversora Alvi, Sociedad Anónima», de fecha 12 de noviembre de 2001, acordó la escisión total de la compañía, transmitiendo su patrimonio a título universal, en favor de dos sociedades de nueva creación, «Alvsa Inversiones, Sociedad Limitada» y «Alvi Patrimonio, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, y con extinción de la sociedad escindida. Se ha considerado como Balance de escisión, el cerrado el 30 de septiembre de 2001, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 3 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se escinden podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores, Ramón Alos Vidal y María Elena Alos Vidal.—56.012. 3.ª 21-11-2001

## **PROMOTORA RIOJANA DE URBANIZACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ALONSO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

### **LONCABE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Promotora Riojana de Urbanización Turística, Sociedad Limitada», «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Loncabe, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de septiembre de 2001, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción

por parte de «Promotora Riojana de Urbanización Turística, Sociedad Limitada», de las sociedades «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Loncabe, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y Registro Mercantil de Madrid, con los balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2001. Asimismo, las referidas Juntas generales extraordinarias acordaron:

a) Que la sociedad absorbente adopte la denominación social de una de las sociedades absorbidas «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», modificando, por tanto, la absorbente el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

b) El traslado del domicilio social de la sociedad absorbente a San Sebastián de los Reyes (Madrid), polígono industrial Inbisa, nave F-Inferior, avenida Somosierra, número 22, modificando, por tanto, la absorbente el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.827. 1.ª 21-11-2001

## **REAL CLUB CELTA DE VIGO, S. A. D.**

### *Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en fecha 10 de noviembre de 2001, se convoca a los Accionistas para la Junta general ordinaria de la sociedad «Real Club Celta de Vigo, Sociedad Anónima Deportiva», que se celebrará en el Cine Salesianos, con domicilio en la Calle Venezuela, número 3, de Vigo, el día 10 de diciembre de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado y gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a día 30 de junio de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2001/2002.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros para integrar el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección de Auditores de Cuentas para el Ejercicio 2001/2002.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Podrán asistir los Accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, siete acciones, inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo, a la fecha de la Junta, en el Registro de acciones de la Sociedad. Los titulares de acciones con número menor al mínimo exigido podrán agruparse para alcanzar dicho mínimo, en este caso, los titulares agrupados deberán conferir representación por escrito y con carácter especial, a uno cualquiera de los accionistas agrupados.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y, en su caso, obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos